

**INFORMACIÓN DE DATOS MÍNIMOS PARA LAS OPERACIONES DE CAMBIO POR ENDEUDAMIENTO EXTERNO**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Autorregulado S. AMV

I. TIPO DE OPERACIÓN	
1- Número	2- Operación de:

II. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN			
3- Número de préstamo o aval	4- Tipo	5- Número de identificación	DV
6- Nombre del deudor o acreedor / avalado o beneficiario residente			
7- Código moneda contratada	8- Valor total moneda contratada	9- Código moneda negociación	10- Valor total moneda negociación
11- Valor total en dólares	12- Nombre del acreedor (créditos pasivos) o del deudor (créditos activos) o avalista		

III. INFORMACIÓN DE NUMERALES			
13- Numeral	14- Valor moneda negociación	15- Valor moneda contratada	16- Valor USD

SOLO DILIGENCIE EN CASO QUE LA CASILLA No 1 "NÚMERO" SEA MODIFICACIÓN (4) O CAMBIO DE FORMULARIO (3)

IV. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR		
17- NIT del I.M.C.	18- Fecha AAAA MM DD	19- Número

## PRINCIPALES NUMERALES CAMBIARIOS UTILIZADOS

NUMERAL	DESCRIPCIÓN NUMERAL	DOCUMENTOS REQUERIDOS
1630	Intereses y comisiones por créditos otorgados por residentes en el país a no residentes	Copia del registro de Endeudamiento Externo ante Banco República
4000	Desembolso de créditos -deuda privada- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a residentes en el país	Copia del registro de Endeudamiento Externo ante Banco República
4005	Desembolso de créditos -deuda privada- otorgados por no residentes a residentes	Copia del registro de Endeudamiento Externo ante Banco República
4020	Amortización de créditos otorgados por residentes en el país a no residentes	Copia del registro de Endeudamiento Externo ante Banco República
4018	Desembolso de créditos de prefinanciación de exportaciones	Copia del registro de Endeudamiento Externo ante Banco República

NUMERAL	DESCRIPCIÓN NUMERAL	DOCUMENTOS REQUERIDOS
2125	Intereses de créditos -deuda privada- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a residentes en el país	Copia del registro de Endeudamiento Externo ante Banco República
2135	Intereses de créditos -deuda privada- otorgados por proveedores u otros no residentes a residentes.	Copia del registro de Endeudamiento Externo ante Banco República
2230	Comisiones y otros gastos por créditos - deuda privada- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a residentes en el país	Copia del registro de Endeudamiento Externo ante Banco República
2240	Comisiones y otros gastos de créditos - deuda privada- otorgados por no residentes a residentes	Copia del registro de Endeudamiento Externo ante Banco República
4500	Amortización de créditos -deuda privada- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a residentes en el país	Copia del registro de Endeudamiento Externo ante Banco República
4501	Prepago de créditos -deuda privada- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a residentes en el país	Copia del registro de Endeudamiento Externo ante Banco República
4505	Amortización de créditos -deuda privada- otorgados por proveedores u otros no residentes a residentes	Copia del registro de Endeudamiento Externo ante Banco República
4506	Prepago de créditos -deuda privada- otorgados por proveedores u otros no residentes a residentes.	Copia del registro de Endeudamiento Externo ante Banco República
4520	Desembolso de créditos otorgados por residentes en el país a no residentes	Copia del registro de Endeudamiento Externo ante Banco República
4525	Amortización de créditos de prefinanciación de exportaciones	Copia del registro de Endeudamiento Externo ante Banco República

Nota: El listado anterior cuenta con los numerales mas utilizados, en el evento de no encontrar en esta lista el numeral cambiario adecuado remitirse a la circular reglamentaria DCIN 83 de Banco de la Republica:

[https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/reglamentacion/archivos/Anexo%203%2016%20de%20enero%20de%202020\\_2.pdf](https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/reglamentacion/archivos/Anexo%203%2016%20de%20enero%20de%202020_2.pdf)

## INFORMACIÓN DE DATOS MÍNIMOS PARA OPERACIONES DE CAMBIO POR ENDEUDAMIENTO EXTERNO

### I. TIPO DE OPERACIÓN

<b>1. Indicar un solo tipo de operación</b>	<p>1. INICIAL: Corresponde a una operación de compra o venta de divisas, o pagos en moneda legal por endeudamiento externo.</p> <p>2. DEVOLUCIÓN: Cuando se trate de la devolución de recursos de desembolsos o pagos ya informados en una declaración de cambio anterior. La devolución procede solo si los recursos no se han entregado al deudor o acreedor, según corresponda. Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 99 (Dic.14/2020) [CRE DCIN-83 Dic.11/2020]</p> <p>3. CAMBIO DE DECLARACIÓN DE CAMBIO: Corresponde al reemplazo de una declaración de cambio por otra, de acuerdo con lo previsto en los numerales 1.4.2 y 1.5.2 del Capítulo 1 de esta Circular.</p> <p>4. MODIFICACIÓN: Para modificar la información de una declaración de cambio inicial, se deberá transmitir nuevamente una declaración de cambio con el mismo tipo de operación. Nota: No se puede modificar el DATO No. V "Identificación de la declaración"</p>
<b>2. Operación</b>	Informar si se trata de una operación de ingreso o egreso

### II. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

<b>3. Número de préstamo</b>	Número de préstamo indicado en la casilla 3 del Formulario No. 6 o 7. Corresponde al número del crédito que consta en el informe de endeudamiento externo.
<b>4. Tipo</b>	Tipo del documento de identificación del deudor o acreedor residente, así: <ul style="list-style-type: none"> <li>- CC= Cédula de ciudadanía</li> <li>- CE= Cédula de extranjería</li> <li>- NI= Nit</li> <li>- PB= Pasaporte</li> <li>- RC= Registro civil</li> </ul>
<b>5. Número de identificación</b>	Relacionar el número de identificación de acuerdo al tipo señalado anteriormente. Sólo si éste es Nit, se deberá suministrar el dígito de verificación.
<b>6. Nombre del deudor o Acreedor</b>	Relacionar el nombre del deudor o acreedor residente: persona natural o jurídica residente en Colombia, del patrimonio autónomo o del fondo de inversión colectiva seguido de la razón social de la sociedad administradora, que actúe como deudor si es crédito pasivo o acreedor si es crédito activo
<b>7. Código moneda contratada</b>	Relacionar el código moneda contratada (moneda en la que se estipula el contrato de crédito) diligenciada en la casilla 2 de la Sección V de los Formularios No. 6 "Información de Endeudamiento Externo Otorgado a Residentes" o No. 7 "Información de Endeudamiento Externo Otorgado a no Residentes", según corresponda. Consúltela en el Anexo No. 4 de esta Circular
<b>8. Valor total moneda contratada</b>	Relacionar el valor total pagado o desembolsado en la moneda contratada. Debe coincidir con la sumatoria de los valores de la casilla 15 (valor total pagado o desembolsado en la moneda contratada).
<b>9. Código moneda negociación</b>	Moneda de pago o desembolso. Consúltela en el Anexo No. 4 de la Circular Reglamentaria DCIN-83.
<b>10. Valor total moneda negociación</b>	Valor total en la moneda de pago o desembolso. Debe coincidir con la sumatoria de los valores de la casilla 14 (Valor moneda negociación). Cuando la moneda de negociación sea diferente a la moneda contratada, en esta casilla deberá indicar el valor resultante de aplicar la tasa de cambio que corresponda entre estas dos monedas.
<b>11. Valor total en dólares</b>	Valor equivalente en USD de la operación de cambio. Debe coincidir con la sumatoria de los valores de la casilla 16 (Valor USD).
<b>12. Nombre del acreedor (créditos pasivos) o del deudor (créditos activos)</b>	De la persona natural o jurídica no residente en Colombia que actúe como deudor si es crédito activo o acreedor si es crédito pasivo

### III. INFORMACIÓN DE NUMERALES

<b>13. Numeral</b>	Código que identifica el ingreso o egreso ( ver anexo de numerales cambiarios)
<b>14. Valor moneda negociación</b>	Valor pagado o desembolsado correspondiente al numeral cambiario de la casilla 13 (Numeral).
<b>15. Valor moneda contratada</b>	Valor equivalente del valor expresado en la casilla 14 (Valor moneda negociación) en la moneda contratada.
<b>16. Valor USD</b>	Valor equivalente en USD del valor de la casilla 14 (Valor moneda negociación). Si el valor de la casilla 14 es en USD, escriba el mismo valor.

### IV. SOLO DILIGENCIE EN CASO DE QUE LA CASILLA 1 "NÚMERO" SEA MODIFICACIÓN (4) O CAMBIO DE FORMULARIO (3)

<b>17. Nit del I.M.C.</b>	Nit del IMC.
<b>18. Fecha AAAA-MM-DD</b>	<p>Fecha en formato AAAA-MM-DD:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Corresponde al día que se efectúa la compra o venta de las divisas al I.M.C.</li> <li>- Cuando se trate de cambio de declaración de cambio o modificación, se debe indicar la fecha en que se solicita.</li> </ul>
<b>19. Número</b>	Consecutivo de la declaración de cambio (máximo 5 dígitos) asignado por el I.M.C.